Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 038/2024 de fecha 04 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. Nº 038-021/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 243/2023 Y 244/2023, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ALDER MENDOZA Y STERIL MED S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2023".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 991/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de junio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 247/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 243/2023 y N° 244/2023, suscritos con las Firmas ALDER MENDOZA y STÉRIL MED S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 418.281; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 028-022/2023, de fecha 26 de abril de 2023, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - AD REFERÉNDUM 2023", a las firmas ALDER MENDOZA y STERIL MED S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 243/2023 y N° 244/2023, en fecha 01 de junio de 2023;

Que, por Nota de fecha 26 de abril de 2024, la firma ALDER MENDOZA y por Nota de fecha 25 de abril de 2024, la firma STERIL MED S.A., manifestaron su conformidad para la ampliación de vigencia de los Contratos en cuestión;

Que, por Memorando GS/DGM/DPE/N° 068/2024, de fecha 30 de abril del 2024, el Departamento de Prestaciones Externas, a través de la Dirección de Gestión Médica, solicitó la ampliación de vigencia de los Contratos N° 243/2023 y N° 244/2023, suscritos con las firmas ALDER MENDOZA y STERIL MED S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Pública Nacional – SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - AD REFERÉNDUM 2023", manifestando cuanto sigue: *"...Con la ampliación se pretende brindar servicio de manera ininterrumpida a los pacientes con insuficiencia renal, en la región del Departamento de Alto Paraná, a fin de descongestionar la red de establecimientos del Hospital Central, principal centro de hemodiálisis del país. (...) el citado contrato permite a los asegurados con insuficiencia renal, tanto del área interior de esa región del país, tengan acceso a las indispensables sesiones de hemodiálisis. EL I.P.S no cuenta con la capacidad suficiente para cubrir las necesidades del servicio referido, en todas sus redes de salud de no contar con lo solicitado, las prestaciones se verán seriamente afectadas, poniendo en riesgo la salud e incluso la vida de los pacientes"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 215/2024, de fecha 09 de mayo de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato la ampliación de vigencia de los Contratos N° 243/2023, suscrito con la firma ALDER MENDOZA y el Contrato N° 244/2023, suscrito con la firma STERIL MED S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 418.281, por el período de 05 (cinco) meses a partir de la finalización del contrato, cuya vigencia es hasta el 01 de junio de 2024, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, en fecha 13 de mayo de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno correspondiente a la Gerencia de Salud, para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 243/2023 y N° 244/2023;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 16 de mayo de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable para la ampliación de vigencia de los referidos Contratos;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, las presentes ampliaciones encuentran su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites con los Contratos vigentes; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 243/2023 y N° 244/2023, suscritos con las firmas ALDER MENDOZA y STERIL MED S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 132/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 418.281, conforme al Anexo, el cual, se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos mencionados permanecen invariables.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

N° Contrato	Firma	Vigencia Hasta	Ampliar Vigencia Hasta
CONTRATO 243/23	ALDER AUGUSTO MENDOZA	01 DE JUNIO 2024	01 DE NOVIEMBRE 2024
CONTRATO 244/23	STERIL MED S.A	01 DE JUNIO 2024	01 DE NOVIEMBRE 2024

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Luis R. Cardozo B.
Director
Gabinete de Presidencia

Abog. Ana Laura Escolar A.
Mat. C.S.J. N° 22.875
Jefa Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Secretaria del Consejo de Administración